Contrato N° 01/13

Entre la Municipalidad de Ñacunday, domiciliada en Puerto Paranambú, República del Paraguay, representada para este acto por Pedro Duarte Ríos, con Cédula de Identidad N° 881.287, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicio Corona, domiciliada en Cruce Pira Pyta - Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por Joaquín Bogado León, con Cédula de Identidad N° 569.821, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de combustibles a la Municipalidad de Ñacunday.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02	Acción	0	0	360	30	01	Alto Paraná	70.000.000
2013	02	Acción	0	0	360	30	11	Alto Paraná	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.940

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

ESTACION DE SERVICIO
"Corona"
RUC: 569821-9
CEL: 0984 86 89 26

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Contratación Directa N° 01/13 "Provisión de Combustibles ", convocado por la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290/13 IM.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	15101505-001	Gasoil	*Litro*	*Litro*	*5.600*
2	15101503-002	Nafta Súper	*Litro*	*Litro*	*7.300*
				Precio total:	

***Monto mínimo**	**G. 90.000.000.-**
***Monto máximo**	**G. 120.000.000.-**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato abierto asciende a la suma de G 90.000.000 y el monto máximo es de G 120.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 22 de julio de 2.013 hasta el día 31 de diciembre de 2.013 o hasta alcanzar la provisión la suma de G 120.000.000, lo que primero ocurra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: conforme a las estaciones de servicios declarados por el oferente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Mirian Britos, Tesorera de la Municipalidad de Ñacunday.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

ESTACION DE SERVICIO
"Corona"
RUC: 569821-9
CEL: 0984 86 89 26

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Puerto Paranambú República del Paraguay al día veintidós de julio del año dos mil trece.

ESTACION DE SERVICIO
"Corona"
RUC: 569821- 9
CEL: 0984 86 89 26

MUNICIPALIDAD DE SACUNDAY
INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Contratante

Joaquín Bogado León
Proveedor